Asociación para el Desarrollo Rural -Cuenca Minera de Riotinto-.

Subvención concedida: 17.831,37 euros.

Asociación para el Desarrollo Rural Integral de la Costa Occidental de Huelva (ADRICOH).

Subvención concedida: 21.035,42 euros.

Asociación para el Desarrollo Rural «Comarca Sierra de Cazorla».

Subvención concedida: 18.000,00 euros.

Asociación para el Desarrollo Socioeconómico de La Loma y Las Villas (ADLAS).

Subvención concedida: 18.000,00 euros.

Asociación para el Desarrollo Rural de la Comarca de Sierra Mágina.

Subvención concedida: 18.000,00 euros.

Asociación para el Desarrollo Rural de «El Condado». Subvención concedida: 16.200,00 euros.

Asociación para el Desarrollo Rural de la Sierra Sur de Jaén (ADSUR).

Subvención concedida: 18.000,00 euros.

Asociación para el Desarrollo de la Campiña-Norte de Jaén «PRODECAN».

Subvención concedida: 18.000,00 euros.

Asociación para el Desarrollo Rural de la Comarca Nororiental de Málaga (ADR NORORMA).

Subvención concedida: 18.000,00 euros.

Grupo de Acción Local Guadalteba (Gal Guadalteba). Subvención concedida: 18.340,07 euros.

Centro Desarrollo Rural Serranía Ronda «CEDER». Subvención concedida: 17.598,70 euros.

Centro de Desarrollo Rural de la Axarquía «Ceder Axarquía».

Subvención concedida: 18.000,00 euros.

Asociación Grupo de Desarrollo Rural Sierra de Las Nieves. Subvención concedida: 18.000,00 euros.

Grupo de Acción y Desarrollo Local de la Comarca de Antequera.

Subvención concedida: 22.000,00 euros.

Asociación Grupo de Desarrollo Rural «Valle del Guadalhorce».

Subvención concedida: 27.470,00 euros.

Asociación Comarcal Gran Vega de Sevilla. Subvención concedida: 17.550,00 euros.

Asociación para el Desarrollo de la Campiña y los Alcores de Sevilla.

Subvención concedida: 18.000,00 euros.

Asociación para el Desarrollo Local de la Comarca del Bajo Guadalquivir (ADELQUIVIR).

Subvención concedida: 17.960,00 euros.

Asociación Serranía Suroeste Sevillana. Subvención concedida: 12.318,27 euros. Asociación el Desarrollo de la Comarca Aljarafe-Doñana. Subvención concedida: 29.109,60 euros.

Asociación Grupo de Desarrollo Rural de la Sierra Morena sevillana.

Subvención concedida: 14.400,00 euros.

Asociación de Desarrollo Rural Estepa Sierra Sur. Subvención concedida: 16.000,00 euros.

Asociación para el Desarrollo Rural Corredor de la Plata. Subvención concedida: 14.400,00 euros.

Asociación Comarcal de Municipios para el Desarrollo Rural-Grupo de Acción Local Almanzora.

Subvención concedida: 10.320.00 euros.

RESOLUCION de 31 de mayo de 2004, de la Dirección General de Desarrollo Rural, por la que hacen públicas las subvenciones concedidas a las Asociaciones de Desarrollo Rural seleccionadas en virtud de la Orden de 7 de mayo de 2002 y convocadas para el año 2003 mediante Resolución que se cita.

La Orden de 7 de mayo de 2002, de la Consejería de Agricultura y Pesca, regula el procedimiento de concesión de subvenciones para la incorporación de la perspectiva de género en las actuaciones de desarrollo rural. Mediante Resolución de 17 de septiembre de 2003 de esta Dirección General, se procedió a la convocatoria para el año 2003 de las ayudas previstas en la citada Orden. Al amparo de dicha convocatoria, mediante Resoluciones de fecha 31 de mayo de 2004 de esta Dirección General, se resolvió la concesión de ayudas a los distintos beneficiarios, los cuales figuran en el Anexo de la presente Resolución.

Estas subvenciones se incluyen dentro de la aplicación presupuestaria 01.16.00.01.00.786.00.71H.4 código de proyecto 2002/001040.

Lo anterior se hace público a los efectos del artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 31 de mayo de 2004.- La Directora General, Flora Pedraza Rodríguez.

ANEXO

ASOCIACIONES DE DESARROLLO RURAL

Asociación Grupo de Desarrollo Rural de la Sierra Morena Sevillana.

Subvención concedida: 14.400.00 euros.

Asociación para el Desarrollo Rural Corredor de la Plata. Subvención concedida: 14.400,00 euros.

Asociación para el Desarrollo Rural de la Comarca de Filabres-Alhamilla.

Subvención concedida: 19.681,20 euros.

Asociación Serranía Suroeste Sevillana. Subvención concedida: 12.318,27 euros.

Asociación para el Desarrollo Sostenible del Poniente Granadino.

Subvención concedida: 16.200,00 euros.

Asociación para el Desarrollo Rural de «El Condado». Subvención concedida: 16.200,00 euros.

Asociación Comarcal de Municipios para el Desarrollo Rural-Grupo de Acción Local Almanzora.

Subvención concedida: 11.610,00 euros.

Asociación Comarcal Gran Vega de Sevilla. Subvención concedida: 19.500,00 euros.

Grupo de Desarrollo Rural del Altiplano de Granada. Subvención concedida: 12.000,00 euros.

Asociación para el Desarrollo Rural de La Sierra Sur de Jaén (ADSUR).

Subvención concedida: 18.030,36 euros.

Asociación para el Desarrollo del Guadajoz y Campiña Este de Córdoba.

Subvención concedida: 18.000,00 euros.

Asociación para el Desarrollo de La Campiña y Los Alcores de Sevilla.

Subvención concedida: 18.000,00 euros.

Asociación para el Desarrollo Rural del Andévalo Occidental (ADRAO).

Subvención concedida: 18.000,00 euros.

Asociación «Adroches» para el Desarrollo Rural de la Comarca de Los Pedroches.

Subvención concedida: 18.000,00 euros.

Asociación para la Promoción Económica del Valle Lecrín-Temple.

Subvención concedida: 18.200,00 euros.

Asociación para la Promoción y el Desarrollo de la Comarca de Los Vélez (APROVELEZ).

Subvención concedida: 18.000,00 euros.

Asociación Grupo para el Desarrollo Rural de La Subbética Cordobesa.

Subvención concedida: 18.000,00 euros.

Grupo de Acción y Desarrollo Local de la Comarca de Antequera.

Subvención concedida: 22.705,42 euros.

Asociación para el Desarrollo Rural del Medio Guadal-quivir.

Subvención concedida: 18.030,36 euros.

Asociación para la Promoción Económica de Los Montes «APROMONTES».

Subvención concedida: 20.118,00 euros.

Grupo de Acción Local Guadalteba (Gal Guadalteba). Subvención concedida: 18.500,00 euros.

Asociación Grupo de Desarrollo Rural «Valle del Guadalhorce».

Subvención concedida: 22.080,00 euros.

Asociación Grupo de Desarrollo Rural de Los Alcornocales. Subvención concedida: 18.000,00 euros.

Asociación para el Desarrollo Rural-Cuenca Minera de Riotinto.

Subvención concedida: 17.807,59 euros.

Asociación para el Desarrollo Rural del Condado de Huelva (ADERCON).

Subvención concedida: 18.450,00 euros.

Asociación de Desarrollo Rural Estepa Sierra Sur. Subvención concedida: 20.000,00 euros.

Asociación para el Desarrollo Rural del Litoral de La Janda. Subvención concedida: 18.000,00 euros.

Centro Desarrollo Rural Serranía Ronda «CEDER». Subvención concedida: 27.045,54 euros.

Asociación para el Desarrollo de la Comarca del Levante Almeriense.

Subvención concedida: 27.050,60 euros.

Asociación para el Desarrollo de la Sierra Morena Cordobesa de Cerro Muriano-Obejo.

Subvención concedida: 36.361,21 euros.

Asociación Grupo de Desarrollo Rural Valle del Alto Guadiato.

Subvención concedida: 18.000,00 euros.

Asociación Grupo de Desarrollo Rural Sierra de Aracena y Picos de Aroche.

Subvención concedida: 18.000,00 euros.

Asociación para el Desarrollo de La Campiña-Norte de Jaén «PRODECAN».

Subvención concedida: 18.000,00 euros.

Asociación para el Desarrollo Rural de la Comarca de Guadix.

Subvención concedida: 20.844,00 euros.

Asociación para la Promoción Económica del Arco Noreste de La Vega de Granada «ALFANEVADA».

Subvención concedida: 17.900,00 euros.

Asociación para el Desarrollo de la Zona Rural de la Comarca de Jerez.

Subvención concedida: 18.000,00 euros.

Asociación para el Desarrollo Local de la Comarca del Bajo Guadalquivir (ADELQUIVIR).

Subvención concedida: 18.030,36 euros.

Asociación para el Desarrollo Rural de la Comarca Nororiental de Málaga (ADR NORORMA).

Subvención concedida: 18.000,00 euros.

Asociación para el Desarrollo de la Comarca Aljarafe-Doñana.

Subvención concedida: 18.000,00 euros.

Asociación para el Desarrollo Rural Integral de La Costa Occidental de Huelva (ADRICOH).

Subvención concedida: 21.035,42 euros.

Asociación para el Fomento de Nuevas Estrategias de Carácter Socio-Económico Sostenibles e Integradas de la Sierra de Cádiz. ACEDERSICA.

Subvención concedida: 18.000,00 euros.

Asociación para la Promoción Económica de La Vega-Sierra Elvira «PROMOVEGA».

Subvención concedida: 18.000,00 euros.

Centro de Desarrollo Rural de La Axarquía «CEDER AXAR-QUIA».

Subvención concedida: 18.000,00 euros.

Asociación para la Promoción Económica y el Desarrollo Rural de La Alpujarra-Sierra Nevada.

Subvención concedida: 19.880,00 euros.

Asociación para el Desarrollo Rural «Comarca Sierra de Cazorla»

Subvención concedida: 18.000,00 euros.

Asociación Grupo de Desarrollo Rural Sierra de Las Nieves. Subvención. concedida: 18.000,00 euros.

Asociación para el Desarrollo Socioeconómico de La Loma y Las Villas (ADLAS).

Subvención concedida: 18.000,00 euros.

Asociación Grupo de Acción Local Campiña Sur. Subvención concedida: 18.000,00 euros.

Asociación para el Desarrollo Rural de la Comarca de Sierra Mágina.

Subvención concedida: 18.000,00 euros.

RESOLUCION de 25 de mayo de 2004, de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por la que se exime a los productores de determinados cultivos herbáceos del respeto al límite establecido en la retirada de tierras, para la percepción de los pagos por superficie, en la campaña 2004/2005.

El Real Decreto 1026/2002, de 4 de octubre, sobre pagos por superficie a los productores de determinados productos agrícolas, establece la normativa básica aplicable a una serie de regímenes de ayudas comunitarias. Por su parte, la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 2 de febrero de 2004, por la que se regulan las ayudas superficies para la campaña 2004/2005, las primas ganaderas para el año 2004, la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas para el año 2004 y las declaraciones de superficies de determinados cultivos, desarrolla y establece las disposiciones de aplicación de esos regímenes de ayudas en Andalucía.

Entre esos regímenes se encuentran los pagos por superficie a determinados cultivos herbáceos, establecidos en el Reglamento (CE) 1251/1999 del Consejo, de 17 de mayo. A los productores solicitantes de dichos pagos se les impone el requisito de la retirada de tierras, cuyas condiciones y límites se establecen en el artículo 12 del citado Real Decreto.

No obstante lo anterior, el artículo 19 del referido Real Decreto viene a establecer excepciones a los solicitantes afectados por condiciones ambientales o situaciones climáticas excepcionales. De esta forma, cuando razones derivadas de la variabilidad climática, como los excesos o carencia de precipitaciones, impidan o limiten severamente el desarrollo normal de los cultivos en una zona determinada, las Comunidades afectadas podrán eximir del respeto a los límites establecidos en el apartado 2 del artículo 12 del mismo a las explotaciones agrarias de las regiones o zonas afectadas, comunicando al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación las decisiones tomadas a ese respecto.

Debido al prolongado período de lluvias que está teniendo lugar en las provincias de Granada y Málaga, se considera oportuno eximir a las explotaciones de secano y de regadío situadas en esas provincias de la obligación relativa al respeto del límite de retirada establecido en el apartado 2 del artículo 12 del Real Decreto 1026/2002, de 4 de octubre.

En virtud de lo establecido en el artículo 8.4 de la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 4 de febrero de 2004, y de las facultades de ejecución y desarrollo conferidas por la Disposición final primera de la misma, y visto el informe emitido por la Dirección General de la Producción Agraria,

HE RESUELTO

Con efectos para la campaña de 2004/2005, eximir del respeto al límite establecido en el apartado 2 del artículo 12 del Real Decreto 1026/2002, de 4 de octubre, a los productores de determinados cultivos herbáceos cuyas explotaciones se encuentren ubicadas en las provincias de Granada y Málaga. En cualquier caso, la retirada de tierras total de estas explotaciones, es decir la suma de la retirada obligatoria y de la retirada voluntaria no podrá superar el 50% de la superficie por la que se solicitan pagos en secano o en regadío, respectivamente.

Sevilla, 25 de mayo de 2004, El Director General, Félix Martínez Aljama.

RESOLUCION de 31 de mayo de 2004, de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, complementaria de la Resolución de 25 de mayo de 2004, por la que se exime a los productores de determinados cultivos herbáceos del respeto al límite establecido en la retirada de tierras, para la percepción de los pagos por superficie, en la campaña 2004/2005.

El Real Decreto 1026/2002, de 4 de octubre, sobre pagos por superficie a los productores de determinados productos agrícolas, establece la normativa básica aplicable a una serie de regímenes de ayudas comunitarias. Por su parte, la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 2 de febrero de 2004, por la que se regulan las ayudas superficies para la campaña 2004/2005, las primas ganaderas para el año 2004, la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas para el año 2004 y las declaraciones de superficies de determinados cultivos, desarrolla y establece las disposiciones de aplicación de esos regímenes de ayudas en Andalucía.

Entre esos regímenes se encuentran los pagos por superficie a determinados cultivos herbáceos, establecidos en el Reglamento (CE) 1251/1999 del Consejo, de 17 de mayo. A los productores solicitantes de dichos pagos se les impone el requisito de la retirada de tierras, cuyas condiciones y límites se establecen en el artículo 12 del citado Real Decreto.

No obstante lo anterior, el artículo 19 del referido Real Decreto viene a establecer excepciones a los solicitantes afectados por condiciones ambientales o situaciones climáticas excepcionales. De esta forma, cuando razones derivadas de la variabilidad climática, como los excesos o carencia de precipitaciones, impidan o limiten severamente el desarrollo normal de los cultivos en una zona determinada, las Comunidades afectadas podrán eximir del respeto a los límites establecidos en el apartado 2 del artículo 12 del mismo a las explotaciones agrarias de las regiones o zonas afectadas, comunicando al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación las decisiones tomadas a ese respecto.

Debido al prolongado período de lluvias que ha tenido lugar en la provincia de Jaén, se considera oportuno eximir a las explotaciones de secano y de regadío situadas en esa provincia de la obligación relativa al respeto del límite de retirada establecido en el apartado 2 del artículo 12 del Real Decreto 1026/2002, de 4 de octubre.

En virtud de lo establecido en el artículo 8.4 de la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 4 de febrero de 2004, y de las facultades de ejecución y desarrollo conferidas por la Disposición final primera de la misma, y visto el informe emitido por la Dirección General de la Producción Agraria,